




Hospital Universitario
Príncipe de Asturias

 Comunidad de Madrid

ACUERDO DE GESTIÓN

AREA DE GESTIÓN CLÍNICA DE PSIQUIATRÍA Y SALUD MENTAL

Año 2011

REUNIDOS

El Director Gerente del Hospital Universitario de Asturias, D. Juan José Equiza Escudero, y el Director del Área de Gestión Clínica de Psiquiatría y Salud Mental del mismo hospital, D. Alberto Fernández Liria, establecen el siguiente acuerdo para la Gestión Clínica del Área de Psiquiatría y Salud Mental de este Hospital para el año 2011.

I. ACUERDOS

1.1. Antecedentes.

En los últimos tiempos se han realizado desde la Consejería de Sanidad diversos cambios normativos que modifican de forma importante la organización y gestión de la asistencia sanitaria en general y de la salud mental en particular en la Comunidad de Madrid.

Destaca de forma especial el reciente Plan Estratégico de Atención a la Salud Mental 2010-2014 (presentado en febrero 2010), y que el 21 de enero de 2010, mediante Resolución 21/2010 de la Dirección General de Recursos Humanos de Sanidad, del Servicio Madrileño de Salud. Madrid, se produce la adscripción funcional de algunos CSM al Hospital Universitario Príncipe de Asturias.

Los cambios en adscripción de los Centros y Dispositivos de salud mental dependientes de la Consejería de Sanidad a las diferentes Direcciones de Gerencia hospitalaria se señalan en la Orden 42/2010 de 28 enero, de reordenación de centros y dispositivos de salud mental dependientes de la Consejería de Sanidad. BOCM, 35, de 11 de febrero de 2010; y en la Resolución 23/2010 de 25 de junio de 2010, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria de la Consejería de Sanidad, Madrid, sobre adscripción funcional de los CSM.

A estos cambios normativos se añade el nuevo diseño asistencial sanitario de Área Única de Salud de la Comunidad de Madrid (Decreto 52/2010, de 29 de julio, BOCM, 189, de 9 de agosto de 2010), y de libertad de elección de médico de la Comunidad de Madrid (Decreto 51/2010, de 29 de julio, BOCM, 189, de 9 de agosto de 2010).

Además la apertura del Hospital Público de Torrejón como referencia para una parte de la población hasta ahora atendida por el Hospital Universitario Príncipe de Asturias supone una redefinición de los objetivos y responsabilidades de éste.

Esta nueva situación induce nuevas necesidades que recomiendan la búsqueda de un liderazgo organizativo y funcional, una nueva oferta de cartera de servicios, el desarrollo de un modelo de gestión integrada de los recursos, el establecimiento de nuevas alianzas estratégicas asistenciales formativas e investigadoras.

Por otra parte, el propio Plan Estratégico de Salud Mental recomienda a las Gerencias el potenciar nuevas formas de gestión para proteger el actual funcionamiento interprofesional y participativo de la estructura asistencial de Salud Mental.

Se considera que el modelo organizativo de Áreas y Unidades de Gestión Clínicas se adapta a estas nuevas exigencias organizativas planteadas, y que un Acuerdo de Gestión es el instrumento adecuado para la garantía de integración de los recursos y su adecuada gestión por calidad y objetivos.

El presente acuerdo pretende dotar de un instrumento de gestión a los recursos dependientes del Hospital de la *Red de Servicios de Salud Mental correspondiente al Hospital Universitario Príncipe de Asturias*, que, desde 1991 viene atendiendo las necesidades de atención de su población de referencia y que dispone de sus propios instrumentos de coordinación con los otros financiadores de la misma (ANEXO I).

La firma del presente Acuerdo de Gestión Clínica oficializa la creación y constitución del Área de Gestión Clínica de Psiquiatría y de Salud Mental y le reconoce su capacidad de funcionamiento ante la Dirección Gerencia de este Hospital. Establece un organigrama funcional, define unos mecanismos de toma de decisiones y asigna responsabilidades sobre los resultados (ANEXO II)

El Área de Gestión Clínica de Psiquiatría y Salud Mental (en adelante AGCPSM) está dotada con la infraestructura y equipamiento descrito en el ANEXO III, y con los Recursos Humanos descritos en el ANEXO IV. Igualmente se le asigna un presupuesto cuyo desglose se detalla en el ANEXO V.

El actual Acuerdo de Gestión queda encuadrado en un nivel de gestión (I/III) y en un nivel de calidad (I/III), al considerarse este nivel en el momento actual como el más realista dentro de las posibilidades de gestión delegada de un hospital público.

La finalidad del Acuerdo es conseguir desarrollar la cartera de servicios que se relaciona en el ANEXO VI atendiendo a los principios de calidad, seguridad, eficiencia y orientación al paciente. Queda encuadrado en un plan de implantación de este modelo de gestión de funcionamiento con el horizonte de 2013. Tras esa fecha tendrá como objetivo el alcanzar la acreditación de calidad de funcionamiento que corresponda.

1.2. Principios generales del acuerdo.

Este Acuerdo de Gestión entre la Gerencia del Hospital Universitario Príncipe de Asturias y el Área de Gestión Clínica de Psiquiatría y Salud Mental, dependiente de la mencionada Gerencia, se inspira en la actual normativa sanitaria de la Comunidad de Madrid y en el Plan Estratégico de Salud Mental 2011-2014 que define la actividad a desarrollar en atención Psiquiátrica y en Salud mental.

Su marco de actuación se define en el *Proyecto de integración de los actuales Servicios de Salud Mental del Área 3 en la nueva estructura sanitaria de la Comunidad de Madrid* (ANEXO VII) aprobado por el Consejo de Financiadores de la misma el 27 de enero de 2010.

En dicho documento se parte de unos principios que destacan la defensa de una asistencia pública y equitativa, la centralidad de los derechos del paciente, la necesidad de corresponsabilidad y autogestión profesional, la búsqueda de racionalización calidad y eficiencia, y la integración asistencial, docente e investigadora.

Igualmente, asume la misión de desarrollar el compromiso institucional con la salud, el estimular una implicación profesional corresponsable y el compromiso con la excelencia y sostenibilidad del sistema, para desde ahí velar por el protagonismo del paciente y preservar la continuidad asistencial y de cuidados en sus necesidades de salud mental.

Pretende, especialmente, el objetivo de lograr una atención integral sanitaria y social para nuestros pacientes, que logre satisfacción en pacientes, familias y profesionales y que preserve el vínculo terapéutico. Debe conseguir, además, el cooperar con la sociedad en general y con los dispositivos sanitarios y asistenciales con Atención Primaria, y con la Red Integrada de Rehabilitación.

Para ello el presente Acuerdo de Gestión se apoyará en las siguientes líneas estratégicas:

- Desarrollar una gestión clínica y del conocimiento transparente y participativa.
- Facilitar al paciente accesibilidad a los recursos de Salud Mental, incorporando la libre elección de médico y centro.
- Potenciar la asistencia en Salud Mental de niños y adolescentes, así como en otras poblaciones de riesgo identificado, mediante programas y estructuras asistenciales específicas.
- Potenciar el trabajo interdisciplinar para lograr el objetivo de mejorar la autonomía y la calidad de vida del paciente y las personas relacionadas con él o ella
- Trabajar mediante procedimientos, procesos y protocolos
- Acceder a los mismos sistemas y gestión de la información que el resto de la Atención Especializada: Historia Clínica Electrónica. Cuadro de Mandos. Infraestructura informática.
- Potenciar la formación continuada de los profesionales para posibilitar que puedan realizar estas tareas
- Integrar en ese trabajo las funciones de formación universitaria y de especialistas así como las de investigación

1.3. Objetivos

El presente Acuerdo de Gestión entre la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario Príncipe de Asturias y el Área de Gestión Clínica de Psiquiatría y Salud Mental dependiente de la mencionada Dirección-Gerencia tendrá vigencia para el ejercicio 2012. Anualmente se reevaluará el Acuerdo de Gestión según los objetivos conseguidos.

Los objetivos de este Acuerdo de Gestión se articulan en cinco bloques principales:

- 1.- Objetivos estratégicos de Gestión (ANEXO VIII)
- 2.- Objetivos Asistenciales (ANEXO IX)
- 3.- Objetivos Docentes (ANEXO X)
- 4.- Objetivos Investigadores (ANEXO XI)

1.4. Evaluación de resultados

Para cada uno de los objetivos identificados en este acuerdo se definen los correspondientes indicadores que permitan medir y evaluar su grado de cumplimiento. Se emplearán como soporte primario de información los sistemas de análisis de datos propios de la institución, los informes de evaluaciones y auditorías disponibles y la documentación complementaria accesible. De todo existirá justificación documental y ésta será la base de la Memoria oficial del AGCPSM.

En los meses de abril, julio y octubre de 2012 se realizará un análisis del desarrollo del grado de cumplimiento de los objetivos y en el primer trimestre de 2013 se realizará la evaluación anual correspondiente al año 2012.

1.5. Incentivos

El cumplimiento de los objetivos fijados por este Acuerdo de Gestión permitirá una mejora de incentivos económicos dentro del marco retributivo vigente y el acceso a incentivos no económicos. La persistencia en el cumplimiento de los objetivos durante los ejercicios siguientes permitirá el desarrollo de la capacidad de autogestión del AGCPMS. La gestión de los incentivos se refleja en el ANEXO XII

En Alcalá de Henares a 19 de diciembre de 2011

 Hospital Universitario
Príncipe de Asturias
SaludMadrid Gerencia

EL DIRECTOR GERENTE

 Hospital Universitario
Príncipe de Asturias
SaludMadrid Psiquiatría

EL DIRECTOR AREA GESTION CLINICA
PSIQUIATRÍA Y SALUD MENTAL

RELACIÓN DE ANEXOS

- ANEXO I: Red de Servicios de Salud Mental correspondiente al Hospital Universitario Príncipe de Asturias
- ANEXO II: Organigrama de La UGCPSM
- ANEXO III: Infraestructura y equipamiento de la UGCPSM
- ANEXO IV: Recursos humanos de la UGCPSM
- ANEXO V: Presupuesto de la UGCPSM
- ANEXO VI: Cartera de Servicios
- ANEXO VII: Proyecto de integración de los actuales Servicios de Salud Mental del Área 3 en la nueva estructura sanitaria de la Comunidad de Madrid
- ANEXO VIII: Objetivos estratégicos de Gestión
- ANEXO IX: Objetivos Asistenciales
- ANEXO X: Objetivos Docentes
- ANEXO XI: Objetivos Investigadores
- ANEXO XII: Gestión de los incentivos